

Municipio de San Pablo Etna, Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20293-14-1200
1200-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	6,271.9
Muestra Auditada	4,573.0
Representatividad de la Muestra	72.9%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2015), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Pablo Etna, que ascendieron a 6,271.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 4,573.0 miles de pesos, que significaron el 72.9% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgos

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del titular, falta de vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; por lo que se necesita una desagregación; esto impidió la identificación de todos los responsables para el cumplimiento de los mismos; asimismo, se necesitan indicadores que le permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control

Se debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permitan al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 37 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Pablo Etla, Oaxaca, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de

riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para que fortalezcan los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del Acuerdo de Distribución de los Fondos III y IV 2015, publicado en el Periódico Oficial del Órgano Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Tomo XCVII del 31 de enero de 2015, y los estados de la cuenta bancaria del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Oaxaca enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 6,271.9 miles de pesos asignados al municipio de San Pablo Etla, Oaxaca, para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancaria del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., se constató que el municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2015, por lo que dejó de obtener 3.6 miles de pesos de rendimientos.

La Sindicatura Municipal de San Pablo Etla, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2015, por lo que dejaron de obtener 3.6 miles de pesos de rendimientos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSPE/2016/403 por lo que se da como promovida la acción.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el municipio entregó copia certificada del depósito bancario por un importe de 3.6 miles de pesos de fecha 3 de junio de 2016.

4. Con la revisión de los estados de cuenta del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., se verificó que no se transfirieron recursos injustificadamente a otras cuentas bancarias.

Registros contables y documentación soporte

5. Se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que esta cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a cinco mil habitantes y menor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la Ley y su reforma,

y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de San Pablo Etlá, Oaxaca, implantó el 82.2% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable al objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

7. Al municipio le fueron entregados 6,271.9 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración no se generaron rendimientos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 6,271.9 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 pagó 1,850.6 miles de pesos que representaron el 29.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 70.5%, que equivale a 4,421.3 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de mayo de 2016 gastó 4,573.1 miles de pesos que representaron el 72.9% del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 27.1%, que equivale a 1,698.7 miles de pesos, de los que no se pudo verificar su aplicación en los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS					
Al 31 DE MAYO DE 2016					
(Miles de pesos)					
CONCEPTO/RUBRO PROGRAMA	O	Núm. de obras y acciones	Pagado a	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO					
Agua potable		1	1,364.80	29.8	21.8
Electrificación rural y de colonias pobres		2	419.9	9.2	6.7
Infraestructura básica del sector salud y educativo		3	2,600.20	56.9	41.5
SUBTOTAL		6	4,384.90	95.9	70
Gastos Indirectos		0	188.2	4.1	2.9
Desarrollo Institucional		1	0	0	0
SUBTOTAL		7	4,573.20	100	72.9
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS DEL FONDO					
TOTAL PAGADO		7	4,573.20	100	72.9
Recursos no ejercidos			1,698.70	0	27.1
TOTAL DISPONIBLE:			6,271.90		100

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Sindicatura Municipal de San Pablo Etlá, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no observaron el principio de anualidad y a mayo del 2016 tenían un subejercicio del 27.1% del

fondo, lo que ha impedido un adecuado ejercicio del recurso y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSPE/2016/404 con lo que se solventa lo observado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el municipio proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que se solventa la observación.

8. El municipio destinó el 66.7% de los recursos a obras de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos.

Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN
 Al 30 DE MAYO DE 2016
 (Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs. Fondo
Directa	4	4,182.1	66.7
Complementario	2	202.8	3.2
Total pagado	6	4,384.9	69.9

Fuente: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014 y el 12 de marzo de 2015, respectivamente.

La Sindicatura municipal de San Pablo Etla, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con el porcentaje mínimo que establece los lineamientos del FAIS para obras de incidencia directa, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSPE/2016/408, por lo que se da como promovida la acción.

9. El municipio destinó el 3.2% de los recursos del FISMDF 2015 a obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el 30%, toda vez que existe declaratoria de desastre natural en el municipio.

10. El municipio invirtió menos del 50% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 163.9% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

La Sindicatura municipal de San Pablo Etla, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron por lo menos el 50% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSPE/2016/405, por lo que se da como promovida la acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. Con la consulta de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio, reportó de manera oportuna los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, y el tercer y cuarto trimestre del Formato del Avance Financiero.

12. Con la consulta de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se comprobó que el municipio no reportó el primero y segundo trimestre del Formato Avance Financiero sobre el FISMDF, ni las metas de los indicadores de desempeño, asimismo, no dispone de un Plan Anual de Evaluaciones.

La Sindicatura municipal de San Pablo Etlá, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no requirieron las cifras de los reportes sobre el avance financiero de las obras y las metas que conforman la ficha de indicadores de desempeño, así como el Plan Anual de Evaluaciones, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSPE/2016/406 con lo que se promueve lo observado.

13. El municipio no publicó en su página de internet ni en el periódico oficial local los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, el Avance Financiero, los indicadores de desempeño, las evaluaciones, así como el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, ni las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas ni los beneficiarios.

La Sindicatura municipal de San Pablo Etlá, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en su página de internet ni en periódico oficial local los reportes sobre Formato de Gestión de Proyectos, el Avance Financiero, los indicadores de desempeño, las evaluaciones, así como el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, ni las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas ni los beneficiarios, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSPE/2016/407 con lo que se promueve lo observado.

Obras y Acciones Sociales

14. Con la revisión de una muestra de seis expedientes de obras pagadas con recursos del FISMDF en 2015, se comprobó que las obras, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

15. Con la revisión de una muestra de seis expedientes de obras pagadas con recursos del FISMDF en 2015, se comprobó que en cinco casos los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos correspondientes, el cumplimiento y los vicios ocultos al término de la obra; también se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas, y los anticipos otorgados fueron amortizados; asimismo, se comprobó que las obras se concluyeron en los plazos contratados, y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

16. Con la visita física a una muestra de obras pagadas con recursos del FISMDF 2015, se comprobó que la obra “Construcción de Unidad Médica Rural”, se encuentra en proceso de conclusión; sin embargo, cuenta con un convenio debidamente formalizado y se encuentra dentro del periodo de ejecución convenido.

17. Con la revisión de un expediente de obra ejecutada por administración directa, se constató que antes de la ejecución de las obras, el municipio dispuso del acuerdo de ejecución que establece la normativa; asimismo, se determinó que tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución, y la obra fue entregada a la instancia correspondiente para su operación.

18. El municipio no realizó Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con recursos del FISMDF 2015.

Desarrollo Institucional

19. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 a Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

20. En Gastos Indirectos, el municipio destinó recursos del FISMDF 2015 por 188.2 miles de pesos, cantidad que no excede el límite permitido por la normativa que es del 3.0% y se destinó para la verificación y seguimiento de las obras del fondo en conceptos considerados en los lineamientos del fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 6,271.9 miles de pesos y durante su administración no se generaron intereses, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 6,271.9 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 29.5%, es decir, a esta fecha el municipio no pagó 4,421.3 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2016, el recurso no pagado significó el 27.1%, es decir, 1,698.8 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 40.7% (2,551.5 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación rural y de colonias pobres un total de 1,784.7 miles de pesos, que representan el 39% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 66.7 % de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a

mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 3.2% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de una muestra de seis obras respecto de las programadas, cinco se encontraban concluidas y una en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de San Pablo Etlá, del Estado de Oaxaca, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 73.0% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 40.7% de lo gastado y se destinó el 66.7% a proyectos de contribución directa. Lo anterior incumplió los artículos 78,85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y el Título Segundo, lineamiento 2.1, 2.2, 2.3, inciso B, 2.3.1, 2.4 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

Indicadores para apoyar la evaluación de los resultados del FISMDF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	29.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2016) (% pagado del monto)	72.9
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	40.7
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	00.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	00.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	28.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	66.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	3.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente al logro de las metas y objetivos del FISMDF 2015, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,573.0 miles de pesos, que representó el 72.9% de los 6,271.9 miles de pesos transferidos al municipio de San Pablo Etla, estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 29.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 72.9%, lo que provocó opacidad en la efectiva fiscalización de los recursos no ejercidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,698.8 miles de pesos por los recursos no ejercidos al corte de la auditoría; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2015, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no reportó dos informes trimestrales que demanda la normativa, ni publicó los informes reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, no mostró evidencia de disponer de un Plan Anual de Evaluación, así como la evaluación de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF 2015, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y se atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, no fueron aplicados en su totalidad, lo que ocasionó que no llegaran oportunamente a la población objetivo del fondo.

Aunado a lo anterior, el municipio incumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 40.7%, de lo asignado, porcentaje inferior al 50.0 % establecido; en tanto que el porcentaje

que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 66.7%, cuando lo mínimo requerido es del 70.0%. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 39% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y electrificación rural de colonias pobres).

Apéndices

Áreas Revisadas

Dirección de Obras Públicas y la Tesorería del municipio de San Pablo Etla, Oaxaca.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. MSPE/2016/0172, de fecha 09 de junio de 2016, que se anexa a este informe.



H. Ayuntamiento de San Pablo Etlá, Distrito de Etlá, Oaxaca

"Un gobierno amigo, siempre está contigo"



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

ARQ. FREDY MOLINA PÉREZ
AUDITOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO
ETLÁ, ETLÁ OAXACA.
 OFICIO: MSPE/2016/0172
 EXPEDIENTE: -0-
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
 ASUNTO: ATENCIÓN A PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA REFERENTE A
LOS RECURSOS DEL FONDO FISMDF 2015.
 FECHA: 09 DE JUNIO DE 2016.

En respuesta a los resultados preliminares de la auditoría número 1200-DS-GF practicada por la Auditoría Superior de la Federación a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se dieron a conocer mediante oficio número DARFT/C.3/017/2016 del 03 de junio de 2016.

Al respecto, le comunico que de conformidad con los artículos 71, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, la Sindicatura del municipio de San Pablo Etlá, Oaxaca, ha acordado iniciar la investigación pertinente para el fincamiento de responsabilidades administrativas en materia de mi competencia y en su caso establecer las recomendaciones o sanciones correspondientes para evitar su recurrencia, para lo cual se radicó el asunto en los expedientes:

Resultado	Área o Dirección	No de Expediente
No. 3	Tesorería Municipal	MSPE/2016/403
No. 6	Regiduría de Obras Públicas	MSPE/2016/404
No. 7	Regiduría de Obras Públicas	MSPE/2016/405
No. 8	Regiduría de Obras Públicas	MSPE/2016/408
No. 11	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales	MSPE/2016/406
No. 12	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales	MSPE/2016/407

Sin más por el momento, agradeciendo sus atenciones y reiterándole mis saludos me despido de usted.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA MUNICIPAL
 Municipio de San Pablo Etlá,

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

RECIBIDO
 09 JUN 2016
 Dto. Etlá, Oax

C. ALFONSO HERNÁNDEZ FRANCO
 SINDICO PROCURADOR DEL
 MUNICIPIO DE SAN PABLO ETLA, OAXACA

MUNICIPIO DE SAN PABLO ETLA,
 DTO. ETLA, OAX.
 RECIBIDO
 09 JUN 2016
 HORA: 09:32
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.c.p. C. Carlos Alberto Juárez Armengol, Presidente Municipal de San Pablo Etlá, Oaxaca.
 C.c.p.- Archivo.

Domicilio conocido, San Pablo Etlá, Oaxaca C.P. 68258 Tel. 51-87535